



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



RESOLUCION No. 000011 DE 2014

Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

“Por medio de la cual se crea un Fondo Rotatorio para el pago de gastos judiciales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - y se designa al responsable de su manejo, para la vigencia 2014”.

El Director General de la Corporación Autónoma regional del Atlántico - C.R.A. -, en uso de las atribuciones que le otorga la ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 en su artículo 23 definió la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1.998 la Corte Constitucional declaró exequible el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, e hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre los Recursos Propios.

Que en desarrollo de las actuaciones jurídicas que se desarrollan para la defensa de los intereses corporativos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico así como para la gestión de los asuntos que son del resorte cotidiano de la entidad, se generan gastos menores, tales como autenticaciones, publicaciones y costas judiciales entre otros, que deben ser cubiertos de manera inmediata, sin dar espera al trámite de un gasto presupuestal, y el hecho de no contar con un procedimiento eficiente pone en peligro la seguridad jurídica de las actuaciones de la entidad.

Que mediante el Acuerdo No. 018 del 28 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C. R. A -, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2014 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.-, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$55.794'188.465.00).

Que dentro del presupuesto de inversión de la entidad, se encuentra el rubro de Defensa de los intereses corporativos, identificado con el numeral 3.8.7.1. Cuyo objetivo es de respaldar los gastos generados en las actuaciones encaminadas a la defensa de los intereses de la entidad.

Que dentro de la estructura administrativa de la Corporación se encuentra el cargo de Asesora de Dirección, cuya responsabilidad implica el manejo de todos los asuntos relacionados con la defensa y gestión de las cuestiones jurídicas que atañen a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario crear un Fondo Rotatorio para el pago de gastos judiciales que se requieran adelantar en el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la defensa de los intereses corporativos y las demás actuaciones jurídicas de la entidad,

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES. Créase el FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, como mecanismo para el pago de gastos judiciales que deben ser cancelados de manera rápida en desarrollo de las actuaciones jurídicas que se adelantan en defensa de los intereses corporativos.

ARTICULO SEGUNDO: MONTO DEL FONDO ROTATORIO. El FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES de la Corporación, que se crea mediante la presente resolución, tendrá un monto fijo anual de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00). Dicha suma será entregada al funcionario encargado de su manejo en tres partidas equivalentes a UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000,00), cada una durante la respectiva vigencia, una vez que se hubiere consumido el setenta por ciento (70%) de cada partida.





Ministerio de Ambiente
Vivienda y Desarrollo
Territorial

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

RESOLUCION No. 000011 DE 2014



“Por medio de la cual se crea un Fondo Rotatorio para el pago de gastos judiciales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - y se designa el responsable de su manejo, para la vigencia 2014”.

Para la entrega de la segunda y tercera partida el responsable deberá presentar los documentos que soporten los gastos realizados con cargo a la partida inmediatamente anterior, los cuales deberán sujetarse a las normas tributarias y contables pertenecientes.

ARTICULO SEGUNDO: RESPALDO PRESUPUESTAL. Los gastos realizados a través del FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES serán respaldados con cargo al rubro de Defensa de los intereses Corporativos, identificado con el numeral 3.8.7.1 del presupuesto de la vigencia 2014, para lo cual deberá contarse con la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal.

ARTICULO CUARTO: GASTOS AUTORIZADOS. Con los recursos que hacen parte del FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – podrán cancelarse entre otros, los siguientes gastos:

- ✓ Edictos
- ✓ Autenticaciones
- ✓ Emplazamientos
- ✓ Notificaciones
- ✓ Solicitudes de copias
- ✓ Otros gastos relacionados

ARTÍCULO QUINTO: MONTO MAXIMO AUTORIZADO. No podrán realizarse gastos individuales con cargo al FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por montos que sobrepasen el 5% del monto total del fondo.

ARTICULO SEXTO: TRAMITE DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS. Una vez agotado el porcentaje mínimo del 70% del monto del FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - el funcionario encargado de su manejo proceder a realizar la solicitud de entrega de la partida siguiente, para lo cual deberá presentar relación de los gastos cancelados con cargo a dichos recursos, con sus correspondientes soportes.

Los gastos que no se encuentren debidamente soportados serán responsabilidad del funcionario encargado del manejo del Fondo y no serán tenidos en cuenta para las entregas correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO. RESPONSABLE DEL MANEJO. Designese a la Dra. AURA MARIA SANCHEZ ROLONG en su calidad de Asesora de Dirección, como responsable del manejo de los recursos del FONDO ROTATORIO PARA GASTOS JUDICIALES de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – para la vigencia 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **13** ENE. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

